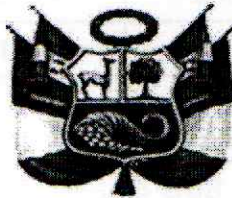


RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Independencia, 31 OCT. 2024

VISTOS:

El Expediente N° 2024-02-0000053869, que contiene el Informe Técnico N° 175-2024-MINSA/DIRIS.LN/3/ORH de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe Jurídico N° 339-2024-MINSA/DIRIS.LN/1-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, acompañado con los demás actuados del expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM se aprueba las normas generales a las deben sujetarse los organismos del sector público nacional para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estimulo";

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo antes citado, señala que el Comité Administrativo de Fondo de Asistencia y Estimulo, será integrado por: a) Un representante designado por el titular del pliego presupuestal, quien lo presidirá, b) Un Director de personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario de Comité, c) Un contador General, o quien haga sus veces, d) Tres (03) trabajadores;

Que, con la Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, de fecha 07 de mayo del 2009, se aprobó el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud, aplicable para el caso de los Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, de las dependencias del Ministerio de Salud;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que señala: "La autoridad tiene potestad para poder disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraer la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción";

Que, mediante Oficio N° 142-2024-SUB CAFAE DIRIS LIMA NORTE, de fecha 17 de octubre de 2024, la Presidenta del SUB CAFAE de la DIRIS LN, solicitó la conformación del Comité Electoral 2024 del SUB CAFAE DIRIS LN, para las elecciones

de los representantes de los trabajadores para el periodo 2025-2026, quedando constituido, según el siguiente detalle:

COMITÉ ELECTORAL 2024 – SUB CAFAE DIRIS LIMA NORTE		
NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO
Núñez Ortiz Consuelo Elizabeth	07265378	PRESIDENTA
Vásquez Delgado Chris Jackeline	41022441	SECRETARIA
Gallegos Chuquillanqui Lilia Betty	08501835	VOCAL
Pisco Huamán Reddy Frank	08131860	SUPLENTE

Que, asimismo, la Presidenta del SUB CAFAE de la DIRIS LN, adjunta el "Acta de Reunión Representantes de las RIS Sub Cafae DIRIS Lima Norte", en el cual se aprecia que el mencionado Comité Electoral fue conformado con fecha 15 de octubre de 2024;

Que, a través del Informe Técnico N° 175-2024-MINSA/DIRIS.LN/3/ORH de fecha 23 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, se concluyó lo siguiente: *"El Comité Electoral del Sub CAFAE de la DIRIS Lima Norte para el periodo 2025-2026 fue elegido válidamente el 15 de octubre de 2024, de acuerdo con el Reglamento del Sub CAFAE. Es procedente continuar con el trámite correspondiente para la emisión de la Resolución Directoral que formalice dicha designación (...)"*;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante su Informe Jurídico N° 339-2024-MINSA/DIRIS.LN/1-OAJ de fecha 25 de octubre de 2024, indica lo siguiente: *"De la revisión efectuada a la documentación remitida por parte de la Oficina de Recursos Humanos; esta Oficina de Asesoría Jurídica, verifica el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la Directiva Administrativa N° 137-MINSA/SG-V.01, "Procedimiento para el trámite de actos resolutivos en el Ministerio de Salud", aprobado por Resolución Ministerial N° 468-2008/MINSA, así como también, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en consecuencia, RESULTA VIABLE la aprobación de la conformación del Comité Electoral 2024 del SUB CAFAE DIRIS LN para las elecciones de los representantes de los trabajadores ante el SUB CAFAE 2025 - 2026"*;

Que, en relación a la eficacia anticipada del acto administrativo, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*. Por consiguiente, en vista que la conformación del Comité Electoral ha sido realizado con fecha 15 de octubre de 2024 según el Acta de Reunión Representantes de las RIS Sub Cafae DIRIS Lima Norte, es decir, desde dicha fecha el mencionado colegiado ha venido realizando las actividades conducentes al proceso electoral para elegir a los representantes de los trabajadores para el periodo 2025 -2026, resulta pertinente que, el presente acto resolutivo cuente con eficacia anticipada al 15 de octubre de 2024;

Con el visado de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N°637-2024/MINSA, así como, en el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del MINSA; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA,

modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA y lo previsto por la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, con eficacia anticipada al 15 de octubre de 2024, la conformación del Comité Electoral 2024 del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE) de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, compuesto por los siguientes integrantes:

APellidos y Nombres	DNI	CARGO
Núñez Ortiz Consuelo Elizabeth	07265378	PRESIDENTA
Vasquez Delgado Chris Jackeline	41022441	SECRETARIA
Gallegos Chuquillanqui Lilia Betty	08501835	VOCAL
Pisco Huaman Reddy Frank	08131860	SUPLENTE

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR al Comité Electoral organizar, dirigir, controlar y convocar el proceso electoral para el representante de los trabajadores correspondiente al periodo 2025 - 2026, el mismo que culminado el citado proceso presentará su informe final adjuntando las actas respectivas.

ARTICULO 3.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga o contradiga el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente resolución directoral a los integrantes del Comité y a las áreas correspondientes conforme al trámite de ley.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución directoral en el Portal de Transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE

SHEILA GISELA FABIAN ORTIZ DE MATEO
Directora General
CMP. 44443 RNE: 35664

SGFO/CAFB/ore
CC (03)

- Dirección General
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Dirección Administrativa
- Oficina de Recursos Humanos
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo